CONTRATO N°260/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2014 "ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS, CARTULINAS, SOBRES, PAPEL PARA FAX – PROG. 07" AD REFERENDUM – ID N° 279.438.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **MAFARA S.A.**, domiciliada en Padre Casanello N° 2228 esq. Del Carmen de la ciudad de Asunción, Telefax: 021 333-536, con RUC Nº 80021850-7, representada para este acto por la Señora MAGALI YUDIS BRITEZ con Cédula de Identidad Nº 2.959.902, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS, CARTULINAS, SOBRES, PAPEL PARA FAX – PROG. 07, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la provisión de productos de papel, conforme a las especificaciones técnicas de la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 330 Productos de Papel Cartón e Impresos.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*7*	*0*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*299.978.000.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279.438

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución N°608/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 299.978.000.- (Guaraníes Doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil), que se detallan a continuación:

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

COMANDANCIA

CONTRATO N°260/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2014 "ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS, CARTULINAS, SOBRES, PAPEL PARA FAX – PROG. 07" AD REFERENDUM – ID N° 279.438.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	14111507-001	Papel tamaño carta	unidad	caja	5.000	Report	Brasilero	13.842	69.210.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	unidad	caja	4.960	Report	Brasilero	13.800	68.448.000
3	14111507-003	Papel tamaño oficio	unidad	caja	10.000	Report	Brasilero	16.232	162.320.000
TOTAL									**299.978.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2014; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

*** Programa 2.7.0 Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional**
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Teléfono: (021) 421-743

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente a 10% del monto total del contrato.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

COMANDANCIA

CONTRATO N°260/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2014 "ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS, CARTULINAS, SOBRES, PAPEL PARA FAX – PROG. 07" AD REFERENDUM – ID N° 279.438.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas y los criterios de sustentabilidad en ellas establecidas.
En caso que el proveedor no cumpliere con lo determinado en el párrafo precedente, la Contratante devolverá todo lo entregado y deberá reponer todos los bienes en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la devolución.
El incumplimiento de esta cláusula en más de dos ocasiones, será causal de rescisión de contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de agosto del año 2014.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

MAGALI YUDIS BRITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAFARA S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL COMANDANTE
COMANDANTE POLICÍA NACIONAL